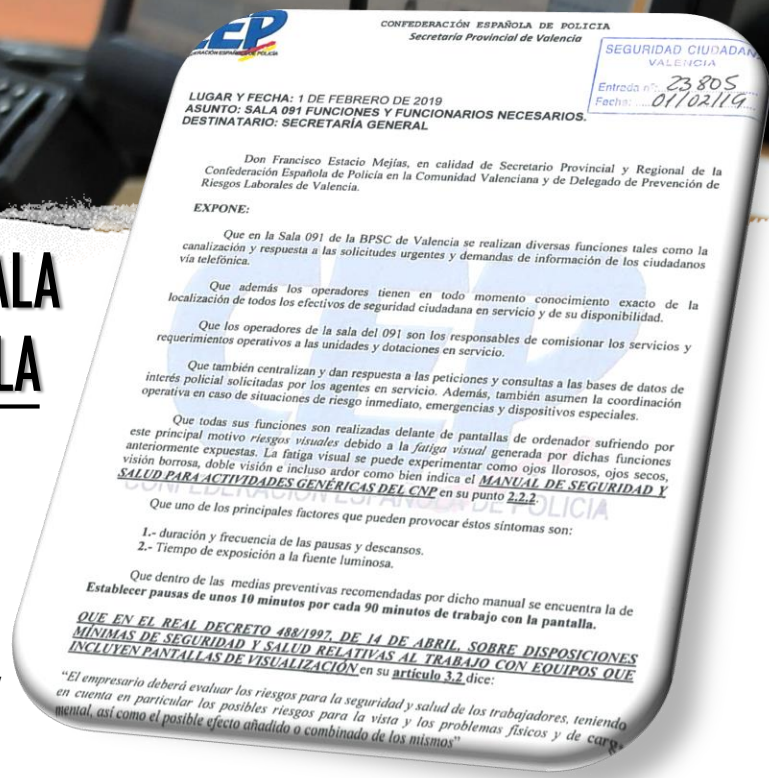




PEDIMOS MEDIDAS PREVENTIVAS DE RIESGOS LABORALES EN LA SALA DEL 091 DE VALENCIA POR EL TIEMPO DE EXPOSICIÓN A LA PANTALLA

La Sala del 091 de la BPSC de Valencia asume toda una serie de funciones que requieren atención constante a las pantallas de los ordenadores: canalización y respuesta de peticiones urgentes, localización de los indicativos en el sistema de geoposicionamiento, comisión de efectivos a los requerimientos, búsquedas en las bases de datos, gestión del entorno informático del CIMACC, etc. Todas esas labores requieren una atención sobre las pantallas que, con arreglo al Manual de Seguridad y Salud del CNP requieren establecer pausas de 10 minutos por cada 90 de trabajo con la pantalla. Por todo ello, y en cumplimiento además de lo previsto en el Real Decreto 488/1997, en CEP Valencia hemos reclamado reforzar la plantilla para cumplir esa previsión de descanso, que se sumaría a la ya recogida en la Circular sobre la jornada laboral.



CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE POLICÍA
Secretaría Provincial de Valencia

SEGUIDAD CIUDADANA VALENCIA
Entrada nº: 23.805
Fecha: 01/02/19

LUGAR Y FECHA: 1 DE FEBRERO DE 2019
ASUNTO: SALA 091 FUNCIONES Y FUNCIONARIOS NECESARIOS.
DESTINATARIO: SECRETARÍA GENERAL

Don Francisco Estacio Mejias, en calidad de Secretario Provincial y Regional de la Confederación Española de Policía en la Comunidad Valenciana y de Delegado de Prevención de Riesgos Laborales de Valencia.

EXPONE:

Que en la Sala 091 de la BPSC de Valencia se realizan diversas funciones tales como la canalización y respuesta a las solicitudes urgentes y demandas de información de los ciudadanos vía telefónica.

Que además los operadores tienen en todo momento conocimiento exacto de la localización de todos los efectivos de seguridad ciudadana en servicio y de su disponibilidad.

Que los operadores de la sala del 091 son los responsables de comisionar los servicios y requerimientos operativos a las unidades y dotaciones en servicio.

Que también centralizan y dan respuesta a las peticiones y consultas a las bases de datos de interés policial solicitadas por los agentes en servicio. Además, también asumen la coordinación operativa en caso de situaciones de riesgo inmediato, emergencias y dispositivos especiales.

Que todas sus funciones son realizadas delante de pantallas de ordenador sufriendo por este principal motivo riesgos visuales debido a la fatiga visual generada por dichas funciones anteriormente expuestas. La fatiga visual se puede experimentar como ojos llorosos, ojos secos, visión borrosa, doble visión e incluso ardor como bien indica el MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD PARA ACTIVIDADES GENERICAS DEL CNP en su punto 2.2.2.

Que uno de los principales factores que pueden provocar éstos síntomas son:

- 1.- duración y frecuencia de las pausas y descansos.
- 2.- Tiempo de exposición a la fuente luminosa.

Que dentro de las medidas preventivas recomendadas por dicho manual se encuentra la de establecer pausas de unos 10 minutos por cada 90 minutos de trabajo con la pantalla.

QUE EN EL REAL DECRETO 488/1997, DE 14 DE ABRIL, SOBRE DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD RELATIVAS AL TRABAJO CON EQUIPOS QUE INCLUYEN PANTALLAS DE VISUALIZACIÓN, en su artículo 3.2, dice:

“El empresario deberá evaluar los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores, teniendo en cuenta en particular los posibles riesgos para la vista y los problemas físicos y de carga mental, así como el posible efecto añadido o combinado de los mismos”